

OPERACIÓN DE BÁSCULAS BATÁN RECOVERY.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS C-4353

JUNIO-24

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETO DEL CONTRATO	2
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	2
4. DISMINUCIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DE BÁSCULA.....	4
5. APORTACIONES DE LA CONTRATISTA Y DE HUNOSA	4
6. PENALIZACIONES	5
7. SEGURIDAD	7
8. ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.....	8

1. INTRODUCCIÓN

El Lavadero Batán es una instalación industrial, propiedad de la empresa estatal Hulleras del Norte S.A, 100% participada por la Sociedad Española de Participaciones Industriales (SEPI)

Esta instalación, que se dedica al lavado de carbón y tratamiento de distintas mezclas de materias primas y cuyas instalaciones están sitas en el municipio de Mieres, se divide en dos zonas diferenciadas físicamente a ambos márgenes del río Caudal, que son la zona de Sueros y la zona del Lavadero, disponiendo de una báscula, con su correspondiente caseta de control en cada una de ellas.

El control de todas las entradas y salidas de material a través de camiones, se realiza en dichas basculas.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Las presentes Especificaciones Técnicas se establecen para tratar de contratar el servicio de operación de las básculas del Lavadero Batán.

El contrato estará vigente por dos años, con posibilidades de una prórroga de un año más.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- 3.1. Tanto la báscula de la zona de Batán como la de la zona de Sueros funcionan bajo un programa de gestión propio (actualmente software de Jadogar). Los operarios deberán tener una experiencia mínima de dos meses en el manejo de dicho programa.

3.2. El centro funciona normalmente de lunes a viernes con dos turnos de ocho horas, desde las 07:00 horas de la mañana, hasta las 23:00 horas, si bien, es necesario que los operarios del turno de mañana, inicien su jornada 15 minutos antes de las 07:00 horas, para que las basculas puedan estar operativas a dicha hora. Durante esos turnos, deberá quedar cubierto el servicio de operación en las 2 basculas del centro. Habiendo como mínimo, un operario en cada una de ellas.

- También se podrían realizar trabajos de forma excepcional los festivos locales. En ese caso, siempre se trabajará al primer relevo.

3.3. A fin de garantizar el buen funcionamiento del contrato, HUNOSA considera que los trabajadores adscritos a este servicio necesitan un periodo mínimo de aprendizaje de 2 meses, por lo que, si, de forma habitual, se producen sustituciones o cambios de personal, deben ser comunicados a HUNOSA para no resentir el servicio. De lo contrario, se procedería a la imposición de las penalizaciones que resulten oportunas.

3.4. El licitador deberá presentar en la Oferta Económica su proposición económica desglosada, según las horas estimadas en el siguiente cuadro. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total del servicio.

A continuación, se detallan las partidas a contratar:

PARTIDA	DESCRIPCION	DIAS	HORAS AÑO
1	Operación Bascula Lavadero Batán	247	3952
2	Operación Bascula Sueros	247	3952
Opcional 1	Operación día festivo local	2	32

- Se considera que, para este apartado de Estado de Mediciones, las unidades indicadas son estimaciones basadas en condiciones ideales, por lo tanto, estas cantidades deberán considerarse de carácter orientativo, no haciéndose responsable HUNOSA cuando las partidas que figuran en el anterior recuadro, sean inferiores a su totalidad estimada. Asimismo, HUNOSA se reserva el derecho a no aplicar cualquiera de las partidas del presente Estado de Mediciones.
- Las partidas se deben ofertar en €/hora

4. DISMINUCIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DE BÁSCULA

Si durante la vigencia del contrato o, en tal caso, de cualquiera de sus prórrogas, HUNOSA decide la anulación de alguna de las partidas objeto del presente pliego, se deberá comunicar por HUNOSA con un mes de antelación a la empresa contratista, produciendo efecto a partir de dicha fecha y, por tanto, quedando excluida dicha partida del contrato.

5. APORTACIONES DE LA CONTRATISTA Y DE HUNOSA

5.1. APORTACIONES DE LA CONTRATISTA:

- Coordinador responsable de la ejecución de los trabajos

La empresa adjudicataria designará un coordinador responsable de la ejecución del servicio que coordinará al personal adscrito al mismo y velará por el correcto cumplimiento de las funciones descritas en los apartados anteriores, siendo asimismo el interlocutor con HUNOSA para todo lo referente a este contrato, canalizando toda la información entre el

adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y HUNOSA de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

El coordinador responsable de la ejecución del servicio será quien organice, coordine y supervise las tareas de la totalidad del personal que haya adscrito al contrato. Será el interlocutor diario con el representante del contrato designado por HUNOSA y sólo podrá ser sustituido previa comunicación escrita. Deberá asistir a los requerimientos que desde HUNOSA se les efectúe y tendrá poder suficiente para tomar las decisiones normales que se adopten sobre las prestaciones contratadas.

5.2. APORTACIONES DE HUNOSA

- Taquillas para el personal, aseos y duchas.
- Equipos informáticos, teléfonos, impresoras, software, hardware y servicios ofimáticos de HUNOSA, con el fin de facilitar la gestión de datos de pesaje de HUNOSA.

La empresa contratista utilizará estas instalaciones y equipos para su servicio, debiendo mantenerlos en todo momento, en perfecto estado.

El precio del alquiler de estos servicios se establece en 1090 €/mensuales, que se actualizarán cada 1 de enero con el IPC del año anterior.

6. PENALIZACIONES

A continuación, se detallan los dos tipos de penalizaciones aplicables a este contrato. Estas penalizaciones son aplicables, siempre y cuando sean debidas a malas operaciones en el proceso. Estas penalizaciones son acumulables, y, para el supuesto de que éstas se produzcan en, al menos, tres ocasiones, HUNOSA se reserva el derecho a resolver, de forma unilateral, el contrato suscrito, sin derecho

al percibo, por parte de la contratista, de indemnización alguna por los hipotéticos perjuicios que tal resolución le hubiera podido ocasionar.

6.1. Penalización por retrasos en el pesaje

La capacidad máxima de tratamiento del Lavadero es de en 8.500 Tb/día, en los dos relevos de proceso. Por ello el tráfico de camiones debe ser continuo no produciéndose colas que entorpezcan la entrada y salida de vehículos de las instalaciones.

El pesaje debe ser un proceso continuo, no siendo admisibles tiempos de espera superiores a 3 minutos.

Cualquier acción que derive en la mala operación es motivo de la cancelación unilateral de esta encomienda de gestión por parte de HUNOSA.

6.2. Penalización errores en el pesaje

Esta penalización tiene por objeto repercutir en la contrata los errores reiterados de operación.

PENALIZACIÓN	LIMITES	% PENALIZACIÓN		RESCISIÓN	
Por retraso en los pesajes	3-5 min	5%	Mensual	>10 min	
Por retraso en los pesajes	5-10 min	10%	Mensual	>10 min	
Por error en los pesajes	3-5 errores	10,0%	Mensual	>10	
Por error en los pesajes	5-10 errores	20,0%	Mensual	>10	

7. SEGURIDAD

7.1. El contratista deberá presentar la documentación incluida en el ANEXO 1.

7.2. Las prendas de trabajo deben ser idénticas para todo el personal, llevando incluido zonas reflectantes y el logotipo de la empresa bien visible, tanto la prenda habitual, como las prendas de abrigo. Estas prendas deben ser claramente diferentes de las prendas de trabajo del personal de HUNOSA.

7.3. En todos los trabajos objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, el adjudicatario cumplirá y hará cumplir la normativa vigente en materia laboral y de prevención de riesgos laborales relativas a la ejecución de los trabajos del contrato, en especial la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como su marco normativo en desarrollo o complementarias. Además, se atenderá a las prescripciones contenidas en el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera e Instrucciones Técnicas Complementarias que lo desarrollan (A.S.M. o I.T.C.). HUNOSA es una empresa comprometida en materia laboral y en prevención de riesgos laborales promoviendo un enfoque preventivo, de tal modo que el adjudicatario asuma y acoja como propios estos principios, que son recogidos en la Instrucción General de HUNOSA: Prevención de Riesgos para empresas contratadas y subcontratadas (DPR-01-IG N° 221).

7.4. Todo el personal de la contrata debe:

- Respetar y cumplir las normas de acceso y circulación del Lavadero.
- Respetar y cumplir las normas internas del Lavadero.
- Respetar y cumplir las D.I.S. del centro.
- Llevar en todo momento las EPIS designadas según el Plan de Prevención.

HUNOSA, colaborará absolutamente con la empresa contratada, sobre todo en materia de seguridad, pero cualquier incumplimiento de los apartados anteriores, puede llevar, en función de la naturaleza de aquél, a la resolución del contrato concertado.

8. ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

El Lavadero Batán dispone de un Plan de Emergencia en el que se define la organización, conjunto de medios y procedimientos de actuación previstos para dar una respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia que puedan darse en la instalación.

Según se indica en dicho Plan, si se descubre una posible situación de emergencia, se avisará al personal del Lavadero.

Si se activa el Plan de Emergencia mantenga la calma y espere instrucciones. El Servicio de Vigilancia cortará el acceso a la Central impidiendo la entrada y salida de vehículos.

Si es necesario evacuar, sonarán las sirenas de alarma. En este caso, diríjase ordenadamente hacia el punto de reunión y espere instrucciones antes de abandonarlo.

Hay 2 puntos de reunión señalizados en las instalaciones:

- En la zona del Lavadero, en el exterior de los vestuarios.
- En la zona de Sueros, en el exterior de la Báscula de entrada.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

DOCUMENTACIÓN	FRECUENCIA	DESTINO
Reconocimientos médicos	Anual	Ingeniero Técnico de Seguridad del Centro
Información de Accidentes	Cuando ocurran	Ingeniero Técnico de Seguridad del Centro
Notificación de Accidentes	Mensual, trimestral y anual	Ingeniero Técnico de Seguridad del Centro
Control de acceso diario a instalaciones del Centro	Diaria	Graduado Social del Centro
RLC (TC1) y RNT (TC2) del personal de la contrata	Mensual	Graduado Social del Centro
Certificado acreditativo de estar al corriente con el pago de la nómina	Mensual	Graduado Social del Centro
Certificado acreditativo de no existencia de descubiertos con la Seguridad Social	Mensual	Graduado Social del Centro